

de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca contará con una dotación de 990.000 pesetas. El abono de las mismas se hará en once mensualidades, de septiembre de 1989 a julio de 1990.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

b) Los becarios deberán desempeñar un horario de treinta y cinco horas semanales.

c) La Dirección General de Renovación Pedagógica, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa, el Jefe del Servicio de Innovación, el Director del Centro de Recursos para la Educación Especial de la Dirección General de Renovación Pedagógica y la Vocal Asesora Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Estado de Educación.

Secretario: Un técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 28 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevistas deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de junio de 1989.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13151 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191.

Vista la petición presentada por la Empresa «Indelec», con domicilio social en avenida de Pinoa, 8, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, por la que se solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, contraseña GMP-0006, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191, sea aplicable a los teléfonos marca «Philips», modelo AP4000, y marca «Bosch», modelo TMA 90;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos son los mismos que los del modelo homologado;

Visto el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General a resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa un teléfono móvil automático, contraseña GMP-0006, para incluir en dicha homologación los modelos de teléfonos cuyas características técnicas son las siguientes:

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AP4000.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Marca «Bosch», modelo TMA 90.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13152 ORDEN de 9 de mayo de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona), y de conformidad con el R. CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Segundo.—La concesión de beneficios, en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 9 de mayo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13153 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se establecen los plazos para la matrícula.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se

establecen los plazos para la matrícula, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base segunda, donde dice: «El plazo de presentación de instancias expira el 29 de julio de 1989», debe decir: «El plazo de presentación de instancias expira el 31 de julio de 1989».

En la base séptima, donde dice: «Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 29 de julio de 1989. ...», debe decir: «Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 31 de julio de 1989 ...».

En la base novena, donde dice: «Del 26 de septiembre al 31 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial», debe decir: «Del 26 de septiembre al 2 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13154 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.551, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de octubre de 1988 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.551, promovido por don Fernando Hernández-Agero y Salazar sobre provisión de puestos de trabajo para el sistema de libre designación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar contra las resoluciones indicadas en el fundamento de derecho primero, debemos declarar y declaramos ser las mismas conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

13155 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.375/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Pilar Badía Roca.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de noviembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.375/1986, promovido por doña Pilar Badía Roca, sobre solicitud de reconocimiento de coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Desestimar el presente recurso, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

13156 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 503/1986, interpuesto contra este Departamento por don Justo Moreno Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la

sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1989, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 503/1986, promovido por don Justo Moreno Martínez, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Moreno Martínez, contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezamiento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100 de su valor, en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

13157 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.369/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco López Villa.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.369/1986, promovido por don Francisco López Villa, sobre petición de que le sea atribuido el coeficiente 3,3, e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Desestimar el presente recurso; sin expresa imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

13158 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 96/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Peñas Sevillano.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 96/1987, promovido por don José Peñas Sevillano, sobre provisión de la plaza de Pediatría-Puericultura de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de marzo de 1987, y la del Tribunal del concurso libre para la provisión de plazas de Pediatría-Puericultura de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, únicamente en cuanto a los puntos atribuidos a don José